

Ficha Convocatoria

Resolución de 28 de septiembre de 2022, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica el Convenio con el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., para la realización de una actuación en innovación vinculada a la medicina personalizada y terapias avanzadas, en el marco del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en Salud de Vanguardia y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



[Acceso a convocatoria](#)

Resolución de 28 de septiembre de 2022, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica el Convenio con el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., para la realización de una actuación en innovación vinculada a la Medicina Personalizada y Terapias Avanzadas.

Organismo responsable

Ministerio de Ciencia e Innovación

Ámbito geográfico

España

Tipo de instrumento

Ayuda

Finalidad de la ayuda

El **presente convenio** tiene por objeto definir las acciones a llevar a cabo por las partes para efectuar, durante la vigencia del convenio, una actuación conjunta de fomento de la colaboración público-privada en el ámbito de la salud, vinculada a la medicina personalizada y terapias emergentes, de conformidad con lo previsto en el PERTE de Salud.

El **Consejo de Administración del CDTI** aprobará el marco regulatorio ([ficha de instrumento](#)) para la concesión de las ayudas parcialmente reembolsables previstas en la actuación conjunta.

El **CDTI concederá ayudas parcialmente reembolsables** a los proyectos de I+D desarrollados por empresas en cooperación con centros y organismos de investigación en el ámbito de la medicina personalizada y terapias emergentes.

En el Convenio se fijan las directrices a seguir en la colaboración del ISCII y el CDTI, **toda la información relativa a esta convocatoria figura detalladamente en la web del [Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial](#).**

Régimen de concesión

Parcialmente Reembolsable

Plazo de solicitudes

Desde el **26/10/2022** hasta el **04/11/2022**

Resolución de 28 de septiembre de 2022, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica el Convenio con el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., para la realización de una actuación en innovación vinculada a la Medicina Personalizada y Terapias Avanzadas.

Tipos de actuaciones Subvencionables (Anexo I Convenio)

1. MISIÓN: DIAGNÓSTICO PRECOZ Y MÁS PRECISO

- a) Desarrollo y validación de herramientas innovadoras que permitan mejorar la precisión del diagnóstico por imagen, con especial atención a su aplicación en la detección precoz de enfermedades con alta mortalidad y claras necesidades clínicas no cubiertas.
- b) Identificación, desarrollo, y validación clínica de nuevos biomarcadores y otras técnicas y/o herramientas biotecnológicas orientadas a mejorar el diagnóstico precoz de las enfermedades, con especial atención a las enfermedades poco frecuentes y de elevada morbi-mortalidad.

2. MISIÓN: TRATAMIENTOS INNOVADORES Y PERSONALIZADOS

- a) Investigación y desarrollo de medicamentos, con especial atención a los desarrollos de terapias avanzadas (actuaciones terapéuticas basadas en terapia génica, terapia celular e ingeniería de tejidos), vacunas basadas en ácidos nucleicos y medicamentos biológicos.
- b) Implementación efectiva de nuevos procesos en entornos clínicos para desarrollos tecnológicos innovadores en el ámbito de las terapias avanzadas. Adicionalmente, procesos innovadores para la producción de medicamentos esenciales, otros fármacos emergentes o vacunas.
- c) Herramientas innovadoras dirigidas a mejorar la precisión de las técnicas quirúrgicas.

3. MISIÓN: MEJORA DEL SEGUIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS

- a) Desarrollo de dispositivos médicos, bioimplantes y prótesis personalizadas, destinados a la rehabilitación integral de pacientes.
- b) Desarrollo e implantación clínica de soluciones digitales disruptivas portátiles que den respuesta a necesidades no cubiertas en el seguimiento de enfermedades crónicas.

Resolución de 28 de septiembre de 2022, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica el Convenio con el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., para la realización de una actuación en innovación vinculada a la Medicina Personalizada y Terapias Avanzadas.

Cuantía de la Ayuda (Punto 5)

- Presupuesto mínimo financiable por empresa: 175.000 euros

Compatibilidades (Punto 12)

- Esta ayuda es **incompatible** con cualesquiera otras ayudas públicas destinadas al mismo proyecto.

Resolución de 28 de septiembre de 2022, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica el Convenio con el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., para la realización de una actuación en innovación vinculada a la Medicina Personalizada y Terapias Avanzadas.

Condiciones específicas para la concesión

- El organismo u organismos de investigación participantes en el proyecto deberán haber obtenido una subvención en la correspondiente **convocatoria del ISCIII**.
- Todas las entidades participantes en el proyecto deberán cumplir los requisitos para ser beneficiario de la ayuda solicitada, respectivamente a CDTI o al ISCIII.
- Las entidades participantes en el proyecto deberán suscribir un acuerdo de consorcio.
- La composición de las entidades participantes en el proyecto en los términos indicados en la expresión de interés deberá mantenerse en la solicitud de la ayuda y durante toda la ejecución del proyecto.
- El CDTI y el ISCIII verificarán la existencia de colaboración efectiva y el mantenimiento de la misma durante la ejecución del proyecto y tras su finalización.
- Los criterios de evaluación técnica y financiera pueden consultarse en la **ficha de detalle del instrumento**.

Resolución de 28 de septiembre de 2022, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica el Convenio con el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., para la realización de una actuación en innovación vinculada a la Medicina Personalizada y Terapias Avanzadas.

Características de la ayuda (Punto 8)

Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año (aplicable únicamente al tramo reembolsable de la ayuda).

Ayuda de **hasta el 90% del presupuesto aprobado**, siempre que no se superen los límites de intensidad máxima permitidos por la normativa comunitaria de ayudas de estado.

Devolución: 10 o 15 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.

Tramo no reembolsable del 33% de la ayuda.

El CDTI podrá requerir la **constitución de garantías para la devolución de la ayuda** cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo indique.

En su caso, el CDTI podrá aplicar una **minoración o exención de las garantías solicitadas**. Los límites aplicables serán de un millón de euros para pequeñas empresas, 2 millones para medianas empresas, y hasta 6 millones para midcaps.

La empresa deberá aportar, al menos, el **10% del presupuesto del proyecto con recursos propios**.

Resolución de 28 de septiembre de 2022, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica el Convenio con el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., para la realización de una actuación en innovación vinculada a la Medicina Personalizada y Terapias Avanzadas.

Beneficiarios (Anexo II Convenio)

La tramitación de las **solicitudes de ayudas** se realiza de **manera diferenciada**:

1. Centros y organismos de investigación, al ISCIII. ([Base de Datos Nacional de Subvenciones](#))
2. **Empresas, al CDTI.** (esta convocatoria)

Resolución de 28 de septiembre de 2022, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica el Convenio con el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., para la realización de una actuación en innovación vinculada a la Medicina Personalizada y Terapias Avanzadas.

Obligaciones de los beneficiarios (Punto 14)

- Aportar cuanta documentación le sea requerida para medir la contribución de la actividad subvencionada a los indicadores de seguimiento del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente y a las de control financiero y auditoría que correspondan.
- Se someterán a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión
- Recabarán, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.
- Los beneficiarios serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones financiadas.
- Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas .
- Asumen el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta ayuda, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.
- Tienen la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación. Ç
- Custodiarán y conservarán la documentación de la actividad financiada.
- En la ejecución de las actuaciones subvencionadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, «principio DNSH»
- Se compromete al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- Los beneficiarios garantizarán, en función de las características de la misma, que no se perjudique a ninguno de los seis objetivos medioambientales definidos en dicho reglamento.
- Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones en materia de publicidad e información.

Resolución de 28 de septiembre de 2022, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica el Convenio con el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., para la realización de una actuación en innovación vinculada a la Medicina Personalizada y Terapias Avanzadas.

Plazo de realización de las actuaciones (Punto 6)

- Estos proyectos tendrán una **duración máxima hasta el 31/12/2024**, con una **duración mínima de 12 meses**.
- Todos los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, cuya **duración deberá ser de 9 a 18 meses**.

Esta ficha es un resumen que en ningún caso sustituya al contenido de las bases reguladoras y la convocatoria de ayuda.